

**ACTA DE LA
COMISIÓN NEGOCIADORA DEL XI CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO
ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.**

Asistentes

ACADE
Javier Hernández
Angel Piqueras
Pila Mesa

CECE
Basilia Cuellar
Manuel Lobo

CECEI
Miguel Ángel Calle

FCIC
Jorge Fibrá

EyG
Carmen Estévez

CCOO
Francisco Mirones
Manuel Estacio

FETE-UGT
Jesús Gualix
Patricia Gómez

USO
José Carlos Garcés
Carlos Quirós

FSIE
Isabel Gutierrez
Arturo Manso

CIG
Henrique Albor



ACADE

Carmen Estévez
EyG



CECE



FETE-UGT



USO



FSIE



CIG



CCOO



FSIE



FCIC

En Madrid, siendo las 10h00 del día 16 de diciembre de 2011, se reúnen en el SIMA las personas reseñadas, en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

Las partes firmantes de este acuerdo, ACADE, CECEI, EyG, CECE y FCIC por parte patronal y FE-CCOO y FETE-UGT por parte sindical, teniendo en cuenta la situación del sector y la conveniencia de incluir un artículo de estructuración de la negociación colectiva y concurrencia adaptado a las modificaciones introducidas en este punto en el RD 7/2011, han aceptado los siguientes acuerdos:

1. Tablas salariales para el año 2011

El incremento salarial pactado para las tablas salariales del anexo II del convenio colectivo respecto del año 2011 es del 3% (IPC real del año anterior) en el salario base, aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de septiembre de 2011.

Así mismo, se establecen estas mismas condiciones para los trabajadores de las empresas o entidades privadas que gestionan centros de titularidad pública, aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de enero de 2011, según las tablas que constituirán el anexo II bis del convenio colectivo que se incorporan en este acuerdo.

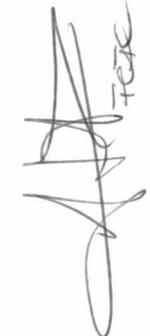
No obstante, los trabajadores de centros de obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos y de Cajas de Ahorros tendrán un incremento salarial de un 3,6% (IPC real del año anterior + 0,6%) sobre los conceptos retributivos que establece el Convenio, abonados en la nómina de Diciembre del año anterior y siempre atendiendo a las acumulaciones que se hayan producido, aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de enero de 2011.

2. Tablas salariales para el año 2012

El incremento salarial pactado para las tablas salariales del anexo II del convenio colectivo respecto del año 2012 es el del IPC real del año 2011 en el salario base, aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de septiembre de 2012.

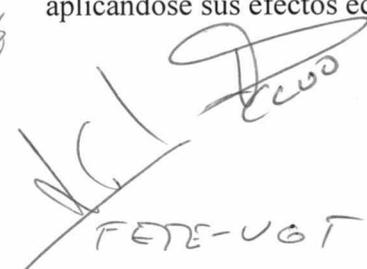
Así mismo, se establecen estas mismas condiciones para los trabajadores de las empresas o entidades privadas que gestionan centros de titularidad pública, aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de enero de 2012, según las tablas que constituirán el anexo II bis del convenio colectivo que se incorporan en este acuerdo.

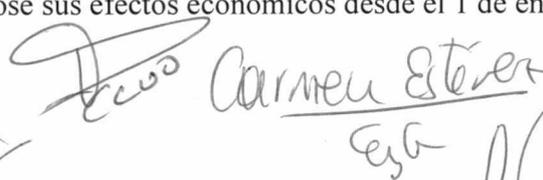
No obstante, los trabajadores de centros de obras sociales, propias de carácter docente sin fines lucrativos y de Cajas de Ahorros tendrán un incremento salarial equivalente al IPC real del año 2011 más un 0,6% sobre los conceptos retributivos que establece el Convenio, abonados en la nómina de Diciembre del año anterior y siempre atendiendo a las acumulaciones que se hayan producido, aplicándose sus efectos económicos desde el 1 de enero de 2012.

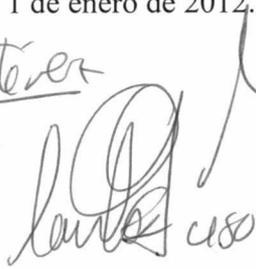

FETE

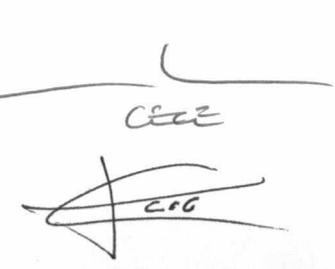

ACADE


FE-CCOO


FETE-UGT


Carmen Estévez


CECE


EyG

3. Se anexan a este acuerdo las tablas salariales firmadas del anexo II y el anexo II bis para el año 2011. Con respecto a las tablas salariales del Anexo III, se estará a lo que resulte del acuerdo del SIMA.

4. En la segunda quincena de enero del 2012, cuando ya se conozca el IPC real del año 2011, se firmarán las tablas salariales del anexo II y el anexo II bis para el año 2012, con los criterios pactados en el punto 2 de este acuerdo.

5. Se acuerda realizar una nueva redacción del párrafo primero del artículo 2 de la siguiente manera:

Artículo 2. *Ámbito Funcional*

Quedarán afectados por este convenio los Centros privados de Educación Infantil no integrados parvularios no integrados, cualesquiera que sea la nacionalidad de la Entidad Titular, así como aquellas empresas o entidades privadas que gestionen centros de titularidad pública.

6. Se aplaza a una siguiente reunión la negociación de un artículo sobre concurrencia, de cara a estudiar las diferentes propuestas abordadas en la reunión de hoy.

USO manifiesta no estar de acuerdo con el contenido de las tablas salariales por no respetar lo acordado en el convenio.

FSIE se manifiesta en los mismos términos de la 3ª reunión de la paritaria.

Se autoriza a la secretaría (CCOO) para realizar las gestiones oportunas ante la Dirección General de Trabajo para el registro y publicación de este acuerdo.


ACADÉ

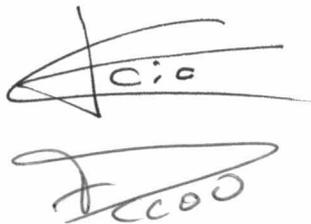
Carmen Estévez

Eya


CEE


USO


TETE-UGT


CIO


FSIE



FUNDACIÓN
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje



FUNDACIÓN
SIMA

SALIDA
16/12/11 14:18 11/02955

Nº Expediente:

M/201/2011/I

ACTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por Federación de Enseñanza de CC.OO. (FE-CC.OO.) frente a ACADE, CECE, CECEI, CECEI, EyG y Federación de Centros Infantiles de Cataluña FCIC por motivo, según consta en la solicitud de mediación, de incremento retributivo para el año 2011 del colectivo de los maestros en unidades concertadas de El segundo ciclo, REUNIDOS en la Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 16 de diciembre de 2011 a las 13:30 horas:

- D^a. Basilia Cuéllar Gragera en su condición de Representante de CECE
- D^a. Carmen Estevez Tabera en su condición de Representante de EyG
- D. Francisco Javier Hernández Nieto en su condición de Secretario General de ACADE
- D. Manuel Lobo Coello en su condición de Representante de CECE
- D. Miguel Ángel Calle en su condición de Representante de CECEI
- D^a. Pilar Mesa Plaza en su condición de Representante de ACADE
- D. Arturo Manso Otamendi en su condición de Representante Legal de FSIE
- D. Carlos Quirós Bohorquez en su condición de Representante de Federación de Enseñanza de USO
- D. Francisco Mirones Morales en su condición de Representante de Federación de Enseñanza de CC.OO. (FE-CC.OO.)
- D. Enrique Albor en su condición de Representante de CIG
- D^a. Isabel Gutiérrez de Arturo en su condición de Representante de FSIE
- D. Jesús Gualix Muñoz en su condición de Representante de FETE-UGT
- D. José Carlos Garcés Corchon en su condición de Representante de USO
- D^a. Julia Bermejo Derecho en su condición de Letrada de USO
- D. Manuel Estacio Vigara en su condición de Representante de Federación de Enseñanza de CC.OO. (FE-CC.OO.)
- D^a. Patricia Gómez Gil en su condición de Representante de FETE-UGT

Carmen Estévez



FUNDACION
SIMA

Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Nº Expediente:

M/201/2011/I

Actúa como mediador:

- D. Ricardo Morón Prieto

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente **ACUERDO** entre las partes intervinientes:

Las partes acuerdan concederse un plazo de 6 meses para la negociación de las tablas del anexo III, con objeto de que cada una de ellas pueda realizar las gestiones que considere oportunas ante los organismos, entidades u organizaciones que considere competentes, y que favorezcan la obtención de un acuerdo.

Transcurrido dicho plazo, durante el cual las partes se comprometen a no judicializar el conflicto, y de no alcanzarse un acuerdo, el tramite de conciliación previa se considerará realizado sin avenencia.

Las representaciones de FSIE y de CIG-Ensino no suscriben el presente acuerdo.

Acta que se levanta en Madrid a 16 de diciembre de 2011 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.

Fdo.: Eva Ruiz Colomé
Área de Procedimiento

Carmeru Esteves
Tito Muro
Ricardo Morón Prieto